



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363-2024-MPP/A

Puno, 05 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, que el Gral. Pedro Vilcapaza Alarcón, conocido como el "Puma indomable", nació en Morco Orco, a 20 kilómetros de Azángaro, en junio de 1741, se estableció como estratega rebelde, continúa con el alzamiento en las provincias del sur del Cuzco y el Altiplano, la dirigencia insurgente se fijó como objetivo la toma de Sorata sin embargo, la capital de Larecaja no pudo ser tomada en este primer intento. El 4 de mayo de 1781 inició el segundo sitio de Sorata al mando de 20 000 indígenas, derrotado replegase éste a Puno y Huancané, se negó a rendirse y se levantó nuevamente en Azángaro. Pedro Vilcapaza fue ajusticiado el 8 de abril de 1782; descuartizado por 8 caballos, arengando a su pueblo con una frase "Por este Sol que nos alumbra, aprender a morir como yo", por ello el 20 de junio de 1989 se expide la Ley N° 25065, que le otorga a la Provincia de Azángaro el título de "Tierra Prócer, cuna de la revolución emancipadora de Pedro Vilcapaza";

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Provincia de Azángaro, que celebra su CCXLII Aniversario de Inmolación del Gral. Pedro Vilcapaza Alarcón este 08 de abril de 2024, asimismo es oportuno reconocer la encomiable labor que desempeña la Municipalidad Provincial de Azángaro por el bienestar de su población;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a la Provincia de Azángaro por conmemorarse el CCXLII ANIVERSARIO DE INMOLACIÓN DEL:

"Gral. Pedro Vilcapaza Alarcón"

Prócer de la Independencia Americana, conocido como el "PUMA INDOMABLE"; y por su intermedio saludar a la Municipalidad Provincial de Azángaro Representada por su Alcalde el ABOG. SALVADOR APAZA FLORES, a los Regidores, Funcionarios, Administrativos y población en general de la Provincia de Azángaro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR ABOG. SALVADOR APAZA FLORES, la "MEDALLA DE LA CIUDAD" por la labor que realiza en beneficio de su población.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roa
ALCALDE